

CONVENIO 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO TEDIS, PARA EL PROYECTO: “CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEDIS”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital,

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Eliseo García Cantó, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2023.

De otra parte Doña Ana García Beltrán, con NIF 74.336.693-A, Presidenta de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISCAPACITADO “TEDIS”, con CIF G-73.226.854 (en adelante TEDIS), en virtud de nombramiento en Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23 de febrero de 2023.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de TEDIS se encuentra la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de las familias afectadas, dando respuestas a las necesidades planteadas en tal sentido. El objetivo principal es que las personas que acuden al centro desarrollen al máximo sus competencias claves logrando al máximo la integración social y laboral.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Que TEDIS y el Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometen a una mutua colaboración en orden a la atención de las personas con discapacidad, a través de la colaboración para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades individuales y favoreciendo la plena integración familiar, social y laboral, todo ello a través de un Centro Ocupacional ubicado en Barrio de Fátima (Pabellón del antiguo Colegio Fátima I), cuya autorización demanial para la ocupación por la Asociación para la Integración Social de Discapacitados - TEDIS, fue autorizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022 por una vigencia de 4 años.

La entidad se compromete a cubrir la atención de personas en situación de vulnerabilidad social que no puedan hacer frente a los gastos de la actividades según la valoración de los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), a la Asociación de TEDIS, con cargo a la partida 08 2313 482 0007 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- TEDIS se compromete a la correcta justificación documental de las concretas aplicaciones de gasto de la cantidad recibida en virtud del presente Convenio, no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023, y siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto a tales efectos en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

QUINTO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- D.N.I. del representante legal
- CIF de la Entidad solicitante
- Estatutos de la Entidad

- Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos),
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.
- Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- Certificado de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual
- Nombramiento del representante legal de la entidad
- Nombramiento de coordinador del programa

SEXTO.- En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMO.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.
- d) Hacer constar en una placa en la fachada del edificio de la sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la

siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- e) La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:
- Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Socio-laboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
 - Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- l) Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.

OCTAVO.- Justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.

- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, los cuales deberán incluir el nombre y C.I.F. del beneficiario de la subvención, el nombre y C.I.F. del emisor, el desglose de todos y cada uno de los conceptos facturados y con el correspondiente I.V.A. No pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023.
- c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía se sumará el importe de todas las operaciones o pago en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- d) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

2- La beneficiaria de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

NOVENO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, será la Comisión de Seguimiento quien supervisará los mismos. Esta Comisión se reunirá dos veces al año: una antes de la finalización del primer semestre y otra antes de fin de año.

DÉCIMO: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

UNDÉCIMO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMO.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DECIMOTERCERO.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

LA PRESIDENTA DE TEDIS

EL ALCALDE DE MOLINA DE SEGURA

Firmado digitalmente por:
ASOCIACION INTEGRACION
SOCIAL DISCAPACITADOS TEDIS
con NIF/CIF: ESG73226854
Fecha: 08/05/2023

□

Fdo.: Ana García Beltrán

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por:
ELISEO GARCÍA CANTÓ
Fecha: 08/05/2023 15:57:41

Fdo.: Eliseo García Cantó

En calidad de fedataria,

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por:
MARÍA DOLORES MARTÍN-
GIL GARCÍA
Fecha: 09/05/2023 13:46:41

Fdo María Dolores Martín-Gil García

Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura